Chocontá, Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO SUMAS DE DINERO**
RADICACIÓN: **2021-00033-00**
DEMANDANTE: **HECTOR ARMANDO MONCADA RODRÍGUEZ**
DEMANDADO: **CATTLEYA FARM S.A.S. Y OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot dio respuesta a la comunicación dirigida con el propósito de comunicar la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble identificado con F.M.I. 307-103962 dicha Oficina, allegando nota devolutiva al respecto, por encontrarse el predio con afectación a vivienda familiar. El anterior documento será incorporado al diligenciamiento y se pondrá en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** y poner en conocimiento de las partes la nota devolutiva a Rótulo 0025, remitida por la O.R.I.P. de Girardot, para los fines correspondientes. Otorgando el término judicial de tres (3) días, para que presentar pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf07b161b72680e0f039d257483c56a4478d9756b9409cf93f39fe3ed812c0a1**
Documento generado en 08/09/2022 10:57:44 AM

CFA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica